



PROTOCOLIZACION

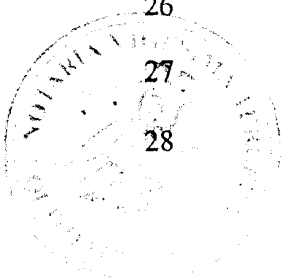
DE ESCRITURA PUBLICA No. 034, DE FECHA 22 DE
ENERO DEL 2002, DE PODER GENERAL QUE
OTORGA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL
Y/O GILMAR LIMITADA A FAVOR DEL SEÑOR
NÉSTOR GIL CARDONA.

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 24 DE ABRIL EL 2002

DI 3 COPIAS

GS



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

E-mail: notari23@ecuafast.com

AA

2426335

0000 24



ESCRITURA PUBLICA NUMERO / CERO TREINTA Y CUAR-

TRO. - - - - - (034). - - - - -

FECHA / EN NUESTRO VEINTIDOS (22) DEL AÑO DOS-

MIL DOS (2.002). - - - - -

ACTO/ OTORGAMIENTO DE PODER - GENERAL.

OTORGANTE / COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL y/o -

GILMAR LIMITADA. NIT No. 840.000.333-5. - - - - -

REPRESENTADO POR SU GERENTE, Sr. LUIS FERNANDO GIL GIL. - - - - -

A FAVOR DEL SEÑOR NESTOR GIL CARDONA. - - - - -

En el Puerto de San Andres de Tumaco, Departamento de Narino, Republica de Colombia, ante JESUS ALBERTO DEL CASTILLO ORTIZ, Notario Unico del -

Circulo de Tumaco, comparecio el señor LUIS FERNANDO GIL GIL, con Minuta

Escrita, dijo / Señor NOTARIO. En el protocolo de escritura a su cargo,

siempre incorporara una que contenga PODER GENERAL al tenor de las siguientes

clausulas / . - - - - - COMPARECIENTE / Comparece a la celebracion del

presente instrumento el señor LUIS FERNANDO GIL GIL, ciudadano Colombiano

mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Tumaco, en su cali-

dad de representante legal de la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GILMAR -

LIMITADA, segun se acredita del nombramiento que adjunto a uien en adelante

le se le denominará simplemente el PODERDANTE (MANDATARIO). - CLAUSULA

PRIMERA. - - EL PODERDANTE, en su calidad antes indicada, y debidamente

autorizado por la Junta General de Socios, segun el acta adjunta al -

presente confiere PODER GENERAL a favor del señor NESTOR GIL CARDONA, -

por facultades amplias, suficientes para en derecho se requiere para -

que ejerza entre otras atribuciones, la administración, representación -

judicial y Extrajudicial de la COMERCIALIZADORA GILMAR LTDA., Ecuador, -

por la facultad que la Ley autoriza para los Representantes Legales, -

otorgando facultades amplias a fin de que realice todo tipo de actos

y contratos por y a nombre del PODERDANTE, sin que nada pueda alegar -

una limitacion de este PODER. - - - - - CLAUSULA SEGUNDA. - El Presen-

te Poder se extiende por tiempo indefinido y solamente podrá ser revoca-

do por el PODERDANTE y mediante otro instrumento público similar al pre-

Jesus Alberto del Castillo Ortiz
 JESUS ALBERTO DEL CASTILLO ORTIZ
 NOTARIO UNICO
 DE NARIÑO

representante declara, que acepta el PODER otorgado por este instrumen -
to en su favor y promete cumplir los deberes y ejercer las atribu -
ciones que este Instrumento le ha otorgado con apego a la Ley y las - -
costumbres . - - - CLAUDULA CUARTA . - - Al presente instrumento,
sin perjuicio de las condiciones señaladas anteriormente, se le entiende in -
corporadas todas las disposiciones sobre el mandato existente en el -
Código Civil y de Comercio ecuatoriano, particularmente se le otorga -
las facultades constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de -
Procedimiento Civil ecuatoriano .- Presente a este acto el señor - -
FERNANDO GIL CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número -
7.519.657 d. Pijao (Quindio), dijo:- Que acepta los términos de la
presente escritura , así como del PODER GENERAL en ella consignado a su
favor, por estar a su satisfacción y no tener reparo alguno que haber -
el presente .- - (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA). - - NOTA;- Esta -
escritura está exenta de PAZ Y SALVO NACIONAL, según el Decreto 2.503 -

de 1997 . - - - - OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION :- - - - -
LEIDA ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES EN TODAS SUS PARTES CON LA AD
VERTENCIA DE SU REGISTRO ANTE LA OFICINA RESPECTIVA, LA APROBARON Y LA
FIRMARON EN UNIDAD DE ACTO/ POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO DE LO CUAL -
DIO FE.- Se utilizó el sello de papel notarial número AA2426335 .- - - -

FERNANDO FERNANDO GIL GIL .-
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL "GILMAR LIMITADA"
C.C. No. 7.519.657 de Pijao (Quindio) .-
AUTORIZADO GENERAL DE COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL "GILMAR LTDA." .-

EL NOTARIO UNICO ENCARGADO DEL CIRCULO.
JESUS ADRIAN CASTILLO ORTIZ.-
TUMACO - NARIÑO

29 ENE 2002



Olga Benavides

OLGA BENAVIDES PAREDES
NOTARIA 2ª ENCARGADA

0000 25

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
IPIALES - COLOMBIA**

Presentada para autenticar la firma que
antecede el Señor: César Bermeo, Cónsul
del Ecuador en Ipiates - Nariño.

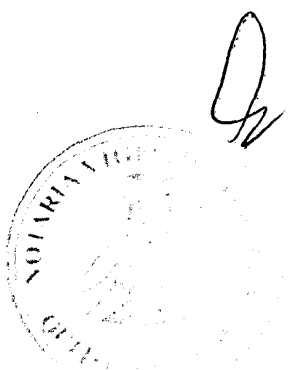
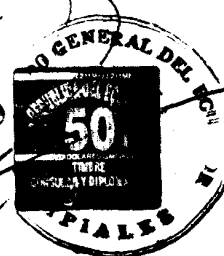
Certifico que es auténtica, siendo la que usa
el señor Olga Benavides
Not. Segundo Ipiates

en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 60/CEI/2002
Partida Arancelaria 153
Valor de la actuación USD. 50.-
Lugar y fecha Ipiates 29 JAN 2002

El Consul no se hace responsable
de la autenticidad de los textos,
si no que se ha limitado a la
legalización de la firma del Notario.

César Bermeo
César Bermeo Páramo
CONSUL DEL ECUADOR
IPIALES - COLOMBIA



[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]

Dr. Gustavo García Banderas



1 **RAZON DE PROTOCOLIZACION** a petición del Doctor Javier Velastegui 0000 26
2 C., el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi
3 cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede y que se
4 refiere a Escritura Pública No. 034, de fecha 22 de Enero del 2002, de
5 Poder General que otorga Comercializadora Internacional y/o Gilmar
6 Limitada a favor del señor Néstor Gil Cardona.- Quito, veinticuatro de
7 abril del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCÍA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
veinticuatro de abril del dos mil dos.-

DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON

QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

E-mail: notari23@ecuafast.com

Dr. Gustavo García Banderas



1 **ZON.-** Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
2 escritura de Protocolización de Escritura pública No. 034, de
3 fecha 22 de enero del 2002, de PODER GENERAL que otorga
4 COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL Y/O GILMAR
5 LIMITADA a favor del señor NESTOR GIL CARDONA; otorgada
6 ante mi, el 24 de abril del 2002; lo referente a la calificación del
7 mismo; mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1760 de la
8 Superintendencia de Compañías, de 10 de mayo del 2002.- Quito
9 a, trece de mayo del dos mil dos.

0000 27



DOCTOR GUSTAVO GARCIA BANDERAS
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO INTERINO DEL CANTON
QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

E-mail: notari23@ecuafast.com

Con esta fecha queda en PODER ESPECIAL	
que antecede a la	03 del Registro
y No. 275	X X X
IND 10 JUN. 2002	9:26 AM
Esmeraldas	



[Handwritten signature]

Sr. Ricardo Ramon Torres Palacios
 Registrador Mercantil y de Pruebas
 Especiales del Cantón Esmeraldas